

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo 1, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichas resoluciones que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Transportes, en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación.

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2) R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (C.E.E.) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(4) Reglamento (C.E.E.) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes. (BOE 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carreteras, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE 25.9.84).

(10) R.D. de 24.9.85, núm. 2312 (M.o de Industria y Energía). Transportes por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11) R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.92).

(14) R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) R.D. 24.9.1982, núm. 2561 (Presidencia). Leche y productos lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto 26.11.76, núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas

de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 16 de febrero de 1995.-El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

-Sancionado: Luis López Sicilia.

Ultimo domicilio conocido: Calvario 16. 14815 Fuente Tojar, Córdoba.

Infracción: Realizar transp. sin autorización (TDM).

Preceptos infringidos: L 16/87 Art. 140 a) (01). RD 1211/90 Ar. 197 a) (02).

Expediente: 11-BD-03345.7/1994.

Fecha denuncia: 29.4.94.

Precepto sancionador: L 16/87 Art. 143 y RD 1211/90 Art. 198 p).

Sanción: 50.000.

-Sancionado: Carnes Chistian, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ramón y Cajal 12 29600 Marbella Málaga.

Infracción: Tte. complementario de merc. sin autoriz.

Preceptos infringidos: L 16/87 Art. 141 b) (01). RD 1211/90 Ar. 198 b) (02).

Expediente: 11-BD-04283.5/1994.

Fecha denuncia: 17.4.94.

Precepto sancionador: L 16/87 Art. 143 y RD 1211/90 Art. 199.

Sanción: 25.000.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

EDICTO. (PP. 1777/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día doce de mayo actual, acordó incoar expediente expropiatorio de los terrenos incluidos en el Plan Parcial del Sector I (Polígono Industrial), cuyos propietarios no se han integrado en la Junta de Compensación.

En esta expropiación se va a seguir el procedimiento de tasación conjunta establecida en el artículo 218 y siguientes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

A tal efecto, se expone al público el proyecto de expropiación por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados, lo examinen en Secretaría General, durante las horas de oficina, y formular las observaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus derechos.

Propietario afectado: Doña Teresa Tramblín Alcaíne.

Superficie: 20.265 m².

Descripción de la finca: Rústica olivar en el sitio Camino de Granada, Cañada de la Fuente y Vega, de este término, de dos Has. cincuenta y seis áreas y cincuenta cas. De esta finca únicamente se dispondrá de 20.265 metros cuadrados, incluidos en el ámbito de ampliación del Plan Parcial del Sector I.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Martos, al Tomo 1.870, Libro 736, finca 29.416, folio 170.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 13 de mayo de 1994.-El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GORAFE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 131/95).

D. José Navarro González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gorafe (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 16.12.94, acordó por la mayoría requerida por el artículo 47.3(i), de la Ley 7/85 de 2 de abril, por tanto con mayoría absoluta:

1.º Aprobar de forma inicial las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio.

2.º De conformidad con el art. 102.2 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, suspender el otorgamiento de licencias en las cuatro Unidades de Actuación que las integran.

3.º De acuerdo con el art. 114, del referido texto legal, someter a información pública, durante el plazo de un mes, la enunciada figura de Planeamiento Urbanístico, previa publicación en el BOP, BOJA y en el Diario Ideal.

El expediente puede consultarse en la secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, para cualquier reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gorafe, 13 de enero de 1995.-El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 382/95).

D.ª María Teresa Jiménez Ortega, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de febrero de 1995, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono 7 del Plan Parcial Playa de Salobreña, promovido por PROMSUR S.A. (hoy INCAR S.A.), lo que de conformidad con lo establecido en el art. 117.3 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio, se somete a información pública durante 15 días, contados del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOJA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 17 de febrero de 1995.-La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Unico. Incluir en la Base 3.a «Requisitos de los aspirantes», de las aprobadas por el Pleno con fecha 28.12.94, para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local, los siguientes requisitos:

c) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

d) Efectuar el compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Efectuar el compromiso de conducir vehículos policiales amparados por las clases de permiso A2 y B2.

f) Estar en posesión del título académico de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

g) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme, sin tenerse en cuenta las canceladas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 22 de febrero de 1995.-El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, Y DE ARQUITECTO SUPERIOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

BASES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión de plazas de personal laboral fijo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y de Arquitecto Superior, pertenecientes a la oferta pública de empleo para 1994.

Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo A y complementarias que se establezcan anualmente en el catálogo de puestos de trabajo de la Gerencia Municipal. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

Turno libre.

- 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- 1 Arquitecto Superior.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y del derecho a la promoción.

2. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español/a.
b) Tener cumplidos 18 años y no sobrepasar aquella que, de conformidad con sus cotizaciones de Seguridad Social, le permita alcanzar la edad de jubilación a los 65 años.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza (Ingeniero de Caminos o Arquitecto Superior).

d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecta físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Presentación de instancias y documentos.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Presidente de la Gerencia, en el Registro General de la Gerencia Municipal, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones